



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 3 de abril de 2024

Número 6496-RA

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 19, 42 y 71 de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda digna para personas con discapacidad (1 a 3)

Anexo RA

Miércoles 3 de abril

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2024

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del PRD con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente RESERVA al dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 19, 42 y 71 de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda digna para personas con discapacidad

Artículo 71, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 71. ...</p> <p>Se garantizará que en los proyectos a desarrollar se contemple vivienda adecuada para personas con discapacidad física y sensorial, concebidos desde su diseño, en todo el proceso constructivo con las características de accesibilidad necesarias. Los datos generados por el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda establecido por esta Ley, serán considerados por las dependencias de los diferentes órdenes de gobierno para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de vivienda adecuada en el territorio nacional.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 71. ...</p> <p>Se garantizará que en los proyectos de los sectores público y privado a desarrollar se contemple vivienda adecuada para personas con discapacidad física y sensorial, concebidos desde su diseño, en todo el proceso constructivo con las características de accesibilidad universal. Los datos generados por el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda establecido por esta Ley, serán considerados por las dependencias de los diferentes órdenes de gobierno para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de vivienda adecuada en el territorio nacional.</p> <p>...</p> <p>...</p>



Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro
a 2 de abril de 2024

Suscribe

Elizabeth Pérez Valdez

D.4

3

Ciudad de México, 3 de abril de 2024

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Reserva mediante la cual se modifica: **el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley de Vivienda, del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, EN MATERIA DE VIVIENDA DIGNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** para quedar como sigue:

LEY DE VIVIENDA	
Dice	Debe Decir
ARTÍCULO 71.- ... Se garantizará que en los proyectos a desarrollar se contemple vivienda adecuada para personas con discapacidad física y sensorial, concebidos desde su diseño, en todo el proceso constructivo con las características de accesibilidad necesarias. Los datos generados por el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda establecido por esta Ley, serán considerados por las dependencias de los diferentes niveles de gobierno para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de vivienda adecuada en el territorio nacional.	ARTÍCULO 71.- ... En materia de vivienda de interés social, se asegurará de que dentro de los prototipos a desarrollar existan soluciones para personas con discapacidad física y sensorial, mismos, que contarán con características de accesibilidad necesarias en base a los datos e información que para tal efecto contenga el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda establecido por esta Ley, para estar disponibles en los procesos de adjudicación que se lleven a cabo por las dependencias del gobierno mexicano de los diferentes niveles de gobierno que tengan a su cargo los objetivos de desarrollo de vivienda en el territorio nacional.
...	...
...	...


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
03 ABR 2024
RECIBIDO
BALÓN DE SESIONES
C1349

Lilia Aguilar

SUSCRIBE

Susana Caro Encalabr

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>